

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD CELEBRADA EL
DÍA 19 DE ENERO DE 2026**

A las 10:20 h del lunes 19 de enero de 2026, tiene lugar la sesión extraordinaria de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, bajo la presidencia del Sr. Decano, asistido por la Sra. Secretaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º - Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento interno por el que se regulan las prácticas curriculares en la Facultad de Ciencias del Trabajo para incorporar los nuevos títulos de la Facultad (se adjunta documentación propuestas en rojo).

2.º.- Acuerdo y aprobación, si procede, del procedimiento *ad hoc* para la adjudicación de las prácticas a los alumnos del Grado en Trabajo Social en el mes de enero, al no disponer todavía de ofertas suficientes para todos los alumnos matriculados en la asignatura (art. 10.4 del Reglamento).

3.º.- Revisión y propuestas en común por los miembros de la CGC sobre el "Plan Integral de Vida Universitaria Estudiantes-Egresados", elaborado por el Vicerrectorado de Estudiantes.

ASISTENTES

De Cuevillas Matozzi, Ignacio
Guerrero Padrón, Thais
Guil Marchante, Concepción
Gil-Olarte Márquez, Paloma
Álvarez Del Cuvillo, Antonio
López García, Irene
López Molina, Luis
Ribes Moreno, Mabel
Rivas Castillo, Mª Isabel
Romero Moreno, Antonio
Velasco Perdigones, Juan Carlos
Fuentes Rodríguez, Francisca
Martínez Candal, María

EXCUSAN ASISTENCIA

Moreno Nieto, Juana

INVITADA

Sepúlveda Navarrete, Paula

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Fecha	15/06/2026 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Firmado por	MARIA ISABEL RIVAS CASTILLO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Página	1/6



Punto 1º.- Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento interno por el que se regulan las prácticas curriculares en la Facultad de Ciencias del Trabajo para incorporar los nuevos títulos de la Facultad (se adjunta documentación propuestas em rojo).

El Sr. Decano da la palabra a la Secretaria Académica de la Facultad, Dª Paula Sepúlveda, quien asiste como invitada de excepción, para trasladar a esta Comisión, a petición de la Coordinación de los nuevos Másteres del Centro, algunas particularidades relativas a las prácticas curriculares en su implantación durante el curso 2025-2026, y que afectarían al Reglamento Interno por el que se Regulan las Prácticas Curriculares en la Facultad de Ciencias del Trabajo (en adelante, el Reglamento). Los nuevos Másteres son: Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación e Inclusión Social y Máster en Cultura de la Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

1º) La primera de las modificaciones propuestas afectaría al art. 2.3 del Reglamento, quedando su redacción de la siguiente forma: [...] *En las titulaciones de Posgrado, el Máster en Mediación, el módulo de prácticas se cursa únicamente en el perfil profesional, con una asignación de 6 créditos, realizándose mediante una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 6 semanas de duración. En el Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación e Inclusión Social, las prácticas tienen una asignación de 8 créditos, que se realizarán por medio de una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 4 semanas de duración. En el Máster en Cultura de la Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, las prácticas tienen una asignación de 10 créditos, que se realizarán por medio de una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 12 semanas de duración [...].*

En el caso del Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social se acuerda que la mitad de las prácticas se hagan directamente con los tutores académicos. En cuanto al Máster de Cultura de la Paz se permite dejar un margen temporal de 10 a 12 semanas para que los alumnos puedan realizar las horas correspondientes a los 10 créditos (125 horas).

Se aprueba por asentimiento de todos los asistentes.

2º) En relación con el art. 6 del Reglamento, sobre el tutor académico, se propone añadir al apartado 1º del precepto, el siguiente párrafo: [...] *En el caso del Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social, el profesorado de la Universidad de Cádiz que imparta en la titulación será quien tutorice las prácticas, no pudiendo hacerlo profesorado externo a la Universidad de Cádiz. Se priorizará, dentro de lo posible, que cada profesor tutorice al mismo alumnado en las prácticas curriculares y en el TFM [...].*

Se aprueba por asentimiento de los presentes.

Asimismo, en relación con este artículo y el rol de tutor académico en las prácticas curriculares se plantea la posibilidad de cambios en el caso del Grado en Trabajo Social, que hasta ahora únicamente el personal perteneciente al área de Trabajo Social y Servicios Sociales puede ser tutor académico. Interviene la profesora Dª Paloma Gil-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Fecha	15/06/2026 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Firmado por	MARIA ISABEL RIVAS CASTILLO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Página	2/6



Olarte, perteneciente al Departamento de Psicología y profesora en el Grado en Trabajo Social, exponiendo estar a favor de “abrir” la posibilidad de tutorización a otros profesores del Título, pues cada año hay aproximadamente una centena de alumnos en prácticas y los profesores del área de Trabajo Social son únicamente doce. A continuación, toma la palabra la coordinadora del Grado en Trabajo Social, D^a Irene López, para resaltar que durante el curso 2025-2026 es la primera vez que la coordinación de las prácticas está a cargo de una docente que no pertenece al área, y que podría ser eficiente que además de coordinadora de prácticas, fuese tutora académica de algunos de los alumnos de la asignatura, pues ella es el principal contacto con las entidades, conoce las necesidades de cada asociación, a sus responsables y tutores profesionales. La profesora D^a Paula Sepúlveda, docente del Área de Trabajo Social, recuerda que este tema ya se debatió y que desde el área se optó porque la tutorización correspondiese en exclusiva a los compañeros de ella. Los motivos son principalmente operativos, derivado de las actuaciones que llevan a cabo con sus estudiantes, pues, cito textualmente “*son más de seguimiento y formativo que meramente de revisión*”. Interviene la Vicedecana de ordenación académica, D^a Thais Guerrero, exponiendo como opción a incorporar en la modificación que no solo fuese profesorado que imparta en este momento, sino que también podrían serlo profesores del título con anterioridad. Estas nuevas propuestas no se someten a votación, manteniéndose lo acordado por el Área de Trabajo Social.

3º) Cambios propuestos que afectan al art. 8.

3.1. Se propone añadir a su apartado 1º la redacción siguiente: [...] *En el caso del Máster en Mediación, deberá estar matriculado en el perfil profesional. En el caso del Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social, no existe ningún requisito previo [...].*

Se aprueba por asentimiento de los presentes.

3.2. La coordinadora de las prácticas del Grado en Trabajo Social, quien suscribe, plantea si sería conveniente incluir una referencia en el artículo 8.2 relativa a la necesidad de contratar un seguro de accidentes “extra” por parte de aquellos alumnos del Grado en Trabajo Social cuyas prácticas se realizasen fuera de la entidad, pues han sido varias las consultas que en este sentido se le han trasladado. La profesora Sepúlveda, como tutora académica en dicho Grado, comenta que en el proyecto formativo de las prácticas ya se hace referencia al hecho de que los alumnos de este Grado pueden efectuar actividades fuera de la sede principal de la entidad en la que estén desarrollando sus prácticas, como tareas cotidianas de la misma y siempre junto a sus tutores profesionales, y que sería un poco “extraño” pedirles un seguro extraordinario de accidentes.

3.3. Se plantea y acepta un pequeño cambio en el apartado 5º del art. 8, quedando este redactado de la siguiente manera: [...] *El alumnado del Grado en Trabajo Social deberá enviar, en el plazo máximo de un mes desde que le sea requerido por el coordinador de las prácticas, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, quien lo pondrá a disposición de las entidades colaboradoras que lo soliciten [...].*

4º) Modificación del artículo 13. Por un lado, se propone incluir en el art. 13.1 letra a) como requisito, en aquellos casos en los que la entidad no hubiese incluido en su informe el proyecto formativo de las prácticas, que el estudiante aporte el Documento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Fecha	15/06/2026 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Firmado por	MARIA ISABEL RIVAS CASTILLO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Página	3/6



Aceptación del Estudiante del Anexo III al Convenio de cooperación educativa UCA-entidad. Asimismo, en relación con el artículo 13.1 letra b) se acuerda dar traslado al Reglamento una práctica usual en el Centro. El tutor académico, que es quien informa a la Comisión de Reconocimiento al tiempo de valorar las solicitudes, podrá proponer la calificación de las prácticas.

Los nuevos apartados propuestos y aprobados por asentimiento de los presentes, quedarían de la siguiente forma:

a. [...] Informe de realización de prácticas emitido por la entidad responsable del programa de prácticas extracurriculares, en el que se incluya, al menos, la duración de las prácticas y el proyecto formativo de las mismas. En caso de que el informe no indique el proyecto formativo, deberá aportar el Anexo III (Documento Aceptación Alumno) al Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora.

b. Informe del tutor académico o persona que haya actuado como tal en dichas prácticas, que acredite el grado de adecuación entre el proyecto formativo de las prácticas extracurriculares realizadas y el proyecto formativo y las competencias de la asignatura Prácticas de la titulación en la que está matriculado el estudiante. El tutor podrá proponer en dicho informe una calificación, que será valorada por la Comisión de Reconocimientos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para incorporar en el reconocimiento.

5º) El Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y coordinador de las prácticas de dicho título, D. Luis López Molina, eleva a esta Comisión una nueva propuesta de modificación en cuanto al tratamiento de los documentos generados en las prácticas y su localización única en la plataforma electrónica (actualmente "Gades"), afectando a la memoria final de las prácticas, como documento fundamental a elaborar por los alumnos. Con la participación de algunos de los miembros de la Comisión, quienes van exponiendo estar de acuerdo con la propuesta presentada por el profesor López, se considera adecuado no modificar ningún precepto más del Reglamento, sino añadir un artículo 9 bis, quedando su redacción de la siguiente forma:

Artículo 9 bis. Procedimiento y soporte electrónico de las prácticas curriculares.

1. La gestión, seguimiento, evaluación y cierre académico de las prácticas curriculares se realizará, con carácter general, a través de las plataformas electrónicas oficiales habilitadas por la Universidad de Cádiz.

2. A efectos académicos y administrativos, se considerará válida y suficiente la documentación presentada y validada en dichas plataformas (memoria del estudiante, cuestionarios de evaluación del tutor de la entidad y del tutor académico), sin que puedan exigirse duplicidades documentales en otros entornos o por canales distintos, salvo que así lo establezca expresamente la normativa universitaria o del Centro.

3. El Coordinador de Prácticas y los tutores académicos velarán por la correcta utilización de estas plataformas y por la coherencia entre el proyecto formativo, el desarrollo efectivo de la práctica y su evaluación final.

La profesora D^a Paca Fuentes considera, con acierto que, dado el contenido del nuevo precepto, el art. 9 bis, sea revisado el apartado 8º del artículo 8 para evitar confusión entre el alumnado a la hora de elaborar y enviar la memoria de las prácticas. Quedando este redactado de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Fecha	15/06/2026 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Firmado por	MARIA ISABEL RIVAS CASTILLO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Página	4/6



[...] 8. Al finalizar la práctica, deberá entregar, conforme a lo establecido en el artículo 9 bis de este Reglamento a su tutor académico, en el plazo que éste le indique, una memoria descriptiva de las funciones desarrolladas en este período, de su aprovechamiento y de su correspondencia con su proyecto formativo. La memoria se redactará siguiendo el modelo al efecto contenido en este Reglamento (Anexo I) [...].

Punto 2º.- Acuerdo y aprobación, si procede, del procedimiento *ad hoc* para la adjudicación de las prácticas a los alumnos del Grado en Trabajo Social en el mes de enero, al no disponer todavía de ofertas suficientes para todos los alumnos matriculados en la asignatura (art. 10.4 del Reglamento).

El Sr. Decano la palabra a la coordinadora de las prácticas del Grado en Trabajo Social, D^a María Isabel Rivas, quien expone que, dado que se aproxima la fecha de comienzo del segundo semestre y todavía no hay plazas suficientes para los alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas II del Grado en Trabajo Social, sería oportuno considerar lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento, que permite a la Comisión fijar un procedimiento especial para la adjudicación de las prácticas. En la reunión presencial que la profesora mantuvo con los alumnos pocos días antes, aquellos le habían trasladado su interés y deseo por hacer las prácticas cerca de sus respectivas localidades (domicilio familiar), pues de esta forma, podían aprovechar el tiempo para la elaboración del TFG. Asimismo, con ella se reducirían los desplazamientos de los alumnos entre diferentes municipios de la provincia. Si bien, complicaba la búsqueda de entidades colaboradoras, sobre todo en zonas de la Sierra y la Janda, la coordinadora consideró oportuna la opción pues no solo permitiría que los alumnos tuviesen más tiempo para realizar su TFG, sino, además, como medida de racionalización y eficacia en el uso de los recursos de nuestra Universidad, pues estos alumnos no tendrían que solicitar la ayuda de transporte que la Universidad de Cádiz les brinda. Por todo ello, se elevó a la CGC la propuesta de establecer como procedimiento para la adjudicación de las prácticas, el siguiente: los alumnos matriculados serían distribuidos entre las seis zonas de la provincia, atendiendo a sus domicilios durante el segundo semestre: Sierra de Cádiz, Campiña de Jerez, Costa Noroeste, Bahía de Cádiz, La Janda y el Campo de Gibraltar; en segundo lugar, en cada una de las zonas, se distribuirían las plazas que fuesen creándose y los alumnos irían indicando sus preferencias (en orden, tres entidades); finalmente, con estos datos, se fueron adjudicando en orden a la nota media de sus expedientes.

Aprobación del procedimiento por asentimiento de los presentes.

Punto 3º.- Revisión y propuestas en común por los miembros de la CGC sobre el “Plan Integral de Vida Universitaria Estudiantes-Egresados”, elaborado por el Vicerrectorado de Estudiantes.

El Sr. Decano da la palabra a la Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad, D^a Concepción Guil, quien explica el documento elaborado desde el Vicerrectorado de Estudiantes (VE) sobre el “Plan Integral de Vida Universitaria Estudiantes-Egresados”, tras asistir a las reuniones convocadas por dicho Vicerrectorado. En la sesión se recuerda que ya hay un plan integral desde el año 2011. La profesora Gil-Olarte comenta que uno de los objetivos principales del Vicerrectorado, en el marco de dicho Plan, es conseguir que los Centros (Facultades y Escuelas) elaboren una hoja de servicios del alumnado, en el que se refleje todo lo que cada alumno ha ido haciendo a lo largo de su vida universitaria; una especie de “historial del alumno”, como comenta la profesora Fuentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Fecha	15/06/2026 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Firmado por	MARIA ISABEL RIVAS CASTILLO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Página	5/6



Como responsable del PROA y conocedora e impulsora de todas las actividades que desde nuestra Facultad se preparan y desarrollan para los estudiantes de nuestros títulos, la Vicedecana nos recuerda que el Centro ya elabora y entrega certificados a los estudiantes que participan en ellas. Asimismo, nos traslada que podemos elevar más propuestas al VE relacionados con el Plan hasta finales del mes de enero. Se solicita a los miembros de la CGC que envíen propuestas a la Vicedecana y ella los reenviará a la Vicerrectora de Estudiantes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:40 horas, de lo cual doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Sr. Decano.

Fdo.: Ignacio de Cuevillas Matozzi
Decano

Fdo.: Mª Isabel Rivas Castillo
Secretaria de la CGC

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Fecha	15/06/2026 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Firmado por	MARIA ISABEL RIVAS CASTILLO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX25HVW6ZJGK6QUWAR3QKU	Página	6/6

